



Sabalarga, (Atlántico), 28 de octubre de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00533-00  
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA  
DEMANDADO: ELIZABETH MARIA ABELLO HOYOS Y FREDDY ACOSTA

Al conocimiento de usted señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento y se solicita se designe curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvase Resolver. **JULIO DÍAZ MORELO. EL** Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO.**  
Sabanalarga, (Atlántico), 28 de octubre de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del ejecutado FREDY ACOSTA con cc No.8.632.258 a fin de que se notifique del mandamiento de pago proferido en su contra, el despacho en atención al artículo 48 numeral 7 del C.G.P, teniendo en cuenta que la curadora ad-litem designada Aun No ha sido notificado, el despacho estima prudente en que antes de ordenar su reemplazo, se notifique de esta designación para que el termino de Tres (03) días después de la notificación, manifieste al despacho si acepta o No la designación que se ha encomendado como auxiliar de la justicia para que ejerza la defensa del ejecutada. Por lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

#### RESUELVE

**Primero.-** Requiérase a la Dra PIEDAD BARROS BARCELO identificada con la cedula de ciudadanía No. 8.646.336 seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia expedida por el consejo superior de la judicatura seccional Atlántico, para que el termino de Tres (03) días después de la notificación, manifieste al despacho si acepta o No la designación que se ha encomendado como auxiliar de la justicia para que ejerza la defensa del ejecutado

**Segundo.-** SE le advierte que dentro del término de Tres (03) días después de la notificación guardare silencio, se entenderá por No Aceptada su designación y procederá a su reemplazo

**Tercero.-** Notifíquese esta decisión a las partes interesadas de igual manera notifíquese esta providencia al correo de la curador registrado en el CSJ o A LA CALLE 25 #18-44 de esta vecindad, para que cumpla con el desempeño de la labor encomendada,

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 144 DE  
FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**  
**LA JUEZ**  
**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eea7d7a9f6ae80ae59e3d6c6c7f7cc99b50eea543cfac063335883d0d001dc55  
Documento generado en 28/10/2022 12:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>